



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Decreto Ley Nº 22315

Resolución

Jesús María, 13 de Marzo del 2008

VISTO:

El acuerdo del Consejo Nacional del 11 y 12 de Diciembre del 2007, modificado por acuerdo del Consejo Nacional del 27, 28 y 29 de Febrero del 2008 por los cuales se aprueba y determina la denominación de las especialidades de Enfermería reconocidas por el Colegio de Enfermeros(as) del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Enfermos(as) del Perú tiene entre las atribuciones que le señala el art. 6º de su estatuto, "Determinar las Especialidades en las Áreas de Enfermería acorde a la demanda de salud del país".

Que, la Ley Nº 27669 del Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2002-SA establecen que la enfermera(o) puede continuar estudios de especialización en las diferentes áreas de enfermería aprobados por el Colegio de Enfermeras(os) del Perú.

Que, el Colegio de Enfermeros(as) del Perú ha verificado que en la actualidad algunas Universidades vienen en algunos casos otorgando títulos de especialistas en Enfermería bajo diversa denominación aún cuando corresponden a una misma área de desempeño y en otros casos corresponden a especialidades ajenas a las áreas de enfermería, lo cual viene generando confusión y desvirtuando el rol profesional de la enfermera;

Que, corresponde al Colegio de Enfermeros(as) del Perú en ejercicio de las atribuciones y deberes que le impone su ley de creación y su estatuto, dictar las normas relativas al ejercicio profesional que permitan su desarrollo acorde con la demanda de salud del país;

Que, mediante Resolución Nº 025-2000-CN/CEP el Consejo Nacional desde el 13 de Junio del 2000 viene registrando Títulos de Especialistas en el Registro Nacional de Especialidades según las denominaciones otorgadas por las Universidades del país.

//...



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Decreto Ley Nº 22315

Resolución

//...

Que, El Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros(as) del Perú ha estimado que a la fecha resulta necesario determinar y actualizar la denominación de las especialidades de Enfermería, en concordancia con el desarrollo de la profesión en áreas y ámbitos del cuidado de la salud, alentando y garantizando que los estudios de especialización en enfermería respondan al rol y perfil profesional de la enfermera;

Que, a tal efecto, el Colegio de Enfermeras(os) del Perú ha desarrollado varios eventos con carácter nacional contando con el concurso y participación de Asociaciones, Sociedades Científicas y Entidades Formadoras de Especialistas; efectuando el análisis y avances de las Especialidades, planteando y consensuando la justificación y propuesta de las diversas áreas de especialización de la Enfermera Peruana;

Que, en sesión ordinaria del Consejo nacional realizada el 11, 12 y 13 de Diciembre del 2007 se acordó por unanimidad aprobar el cuadro con las denominaciones de las Especialidades de Enfermería, el mismo que fue reconsiderado y modificado en la sesión ordinaria de fecha 27, 28 y 29 de Febrero del 2008.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20º de la Constitución Política del Estado, el D.L. Nº 22315 y art. 6º inc. b) y h) del estatuto, y art. 31 inc.) a) y e) del Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la denominación de las Especialidades de Enfermería que se indican en el anexo de la presente resolución, que consta de 21 especialidades y 36 menciones respectivamente.

Artículo Segundo.- Notificar a las Entidades de Formación de Especialistas la presente resolución y el cuadro anexo de especialidades reconocidas por el Colegio de Enfermeros(as) del Perú y sus denominaciones, a los efectos de su aplicación obligatoria en la expedición de títulos de Especialistas.

Artículo Tercero.- El Colegio de Enfermeros(as) del Perú no registrara Titulo de Especialistas con denominación distinta o mención de Especialidades en áreas de Enfermería que no estén reconocidas en la presente resolución.

//...



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Decreto Ley Nº 22315

Resolución

//...

Artículo Cuarto.- La apertura de una nueva mención o nueva área de Especialidad en Enfermería por la Entidad Formadora de Especialistas, deberá contar con la aprobación previa del Colegio de Enfermeras(os) del Perú.

Artículo Quinto.- Los títulos de especialistas expedidos con anterioridad a la presente resolución se adecuarán a lo aprobado para el registro respectivo en el Colegio de Enfermeras(os) del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RELACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES EN ENFERMERIA
RECONOCIDAS POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS
(OS) DEL PERÚ

ESPECIALIDAD	MENCIONES
1. Administración y Gerencia de los servicios de salud	- Auditoria en Salud - Gestión de la calidad - Gestión y Desarrollo de Potencial Humano - Proyectos de desarrollo
2. Docencia	
3. Salud Pública y Comunitaria	- Promoción de la Salud - Cuidados en Salud Familiar - Cuidados Alternativos y Complementarios - Epidemiología - Proyectos de Desarrollo Social - Salud Integral por etapas de Vida - Salud Ocupacional - Salud Comunitaria
4. Cuidado Materno Infantil	- Crecimiento y Desarrollo - Neonatología - Pediatría - Salud Sexual y Reproductiva - Gineco Obstetricia
5. Cuidado Enfermero en Salud del Adulto y/o Adulto Mayor	- Enfermedades Crónicas Degenerativas - Geriatria y/o Gerontología
6. Cuidado Enfermero en Emergencias y Desastres	
7. Cuidado Enfermero en Oncología	
8. Cuidado Enfermero en Paciente Quirúrgico	- Traumatología - Cirugía Especializada
9. Cuidado Enfermero Nefrológico y/o Urológico	- Diálisis

10. Cuidado Enfermero Neurológico y/o Neuroquirúrgico	
11. Cuidado Enfermero Oftalmológico	
12. Cuidado Enfermero en Paciente Crítico	- Neonatología - Pediatría - Adulto
13. Cuidados Cardiológicos y Cardiovasculares	- Cardiología - Cirugía Cardíaca - Rehabilitación Cardíaca - Circulación Extra Corpórea
14. Cuidado Enfermero en Paciente Quemado	
15. Cuidado Enfermero en Gastroenterología	- Endoscopia y procedimientos especiales.
16. Cuidado Enfermero en Medicina Interna	- Neumología - ITS, VIH / SIDA
17. Cuidado Enfermero en Salud mental y Psiquiatría	
18. Cuidado Enfermero en Radiología Intervencionista	- Hemodinámica - Neuradiología
19. Centro Quirúrgico	
20. Central de Esterilización	
21. Soporte Nutricional	